



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 22 de febrero del 2016

DECRETO N° 2895

VISTOS:

a) El "Anexo Modificador de Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, Año 2015"., suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 266, de fecha 29 de enero del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 27 de enero del 2016, sobre transferencia de recursos destinados a la "Anexo Modificador de Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, Año 2015".

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El "Anexo Modificador de Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, Año 2015", con fecha 27 de enero del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

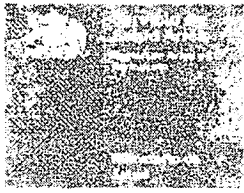
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/ATF/LCP/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORÍA JURÍDICA
 N° 042
 PPSM

2885

266

RESOLUCIÓN N°
Exenta

ARICA,

29 ENE 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015", suscrito con fecha 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, medico cirujano, RUT N° 13.637.039-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415 comuna de Arica, representada por su Alcalde D. Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 9.338.109-2, abogado, el **CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015**, suscrito por las mismas partes con fecha 05 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de 30 de enero de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°0183 de 29 de enero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; el Ordinario N° 98 de 19 de enero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita informe sobre los destinos de los recursos traspasados a Convenios 2015: "Transferencia Reforzamiento Municipal 12/2015 Ítem presupuestario 541030302 (reajustes); que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053/2015 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2015; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N° 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUÉBASE** el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015", de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO
 CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE
 ARICA, AÑO 2015**

En Arica, a 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde subrogante don Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 09.338.109-2. Abogado, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de enero de 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 325 de fecha 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud Arica.

2

Así mismo dicho convenio fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 4069 de 31 de diciembre de 2015 aprobando Prorroga por el periodo de un mes a contar del 01 de enero de 2016.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2015, aumentando el monto total del Convenio, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

Se aumenta el monto asignado en la Cláusula Tercera del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 en la suma de \$ **5.952.948.- (Cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/n.-)** para el cumplimiento de las siguientes estrategias:

Estrategias	Recurso Humano /Materiales e Insumos	Funciones/Requerimiento/D descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<u>1.- Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u>	Contratación de 1 profesional categoría B 44 horas/semana por un periodo de 5 meses (\$960.860 valor bruto mensual)	Se incorporará a realizar las prestaciones habituales de su profesión.	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.	\$4.804.300
<u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención</u>	Material e instrumentos de apoyo	<u>Material para los profesionales:</u> - Test AUDIT - Guías técnica resumida para cada funcionario que aplica AUDIT - Láminas de apoyo para cada funcionario que aplica AUDIT (plastificadas) - Guia Técnica <u>Material para el usuario:</u> - Guías para consumo bajo riesgo - Guías para consumo de riesgo - Calendario en intervención breve	Boleta o factura de las compras	\$1.148.648
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS				\$5.952.948

TERCERA: Para efectos del cumplimiento de las estrategias mencionadas en la cláusula anterior se extiende la vigencia establecida en la Cláusula Décima del convenio modificado en este acto hasta el 31 de julio de 2016.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería del Dr. Froilán Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de don Anthony Torres Fuenzalida para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo 62° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

D. ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **SE DEJA CONSTANCIA** que el gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba, al **Ítem N° 541030302**, Cuenta Reforzamiento Municipal, del Presupuesto del Servicio de Salud Arica año 2015, reajuste asignado para el Programa de Atención Primaria año 2015, mediante Resolución Exenta N° 1053 de 2015, del Ministerio de Salud.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)




DEYSE NUÑEZ VALDIVIA
MINISTRO DE FE

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO PROGRAMA DE INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015

En Arica, a 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.506.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Director (Sr) Dr. Froilan Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 59.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Solomayor N° 415, representada por su Alcalde subrogante don Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 04.377.109-2, Abogado, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de enero de 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 325 de fecha 30 de enero de 2015, del Servicio de Salud Arica

Asi mismo dicho convenio fue modificado a través de la Resolución Exenta N° 4069 de 31 de diciembre de 2015 aprobando Prorroga por el periodo de un mes a contar del 01 de enero de 2016

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2015, aumentando el monto total del Convenio, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma

Se aumenta el monto asignado en la Cláusula Tercera del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 en la suma de \$ 5.952.948.- (Cinco millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/n.-) para el cumplimiento de las siguientes estrategias:

Estrategias	Recurso Humano /Materiales o Insumos	Funciones/Requerimiento/D descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
Programas clínicos implementados en la implementación del programa	Contratación de 1 profesional categoría B 44 horas/semana por un periodo de 5 meses (\$960.860 valor bruto mensual)	Se incorporará a realizar las prestaciones habituales de su profesión.	Copia de contrato Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual	\$4.804.400
Equipamiento y reproducción de guías, materiales e instrumentos de intervención	Materiales e instrumentos de apoyo	Materiales para los profesionales: - Test AUDIT - Guías técnicas resumida para cada funcionario que aplica AUDIT - Láminas de apoyo para cada funcionario que aplica AUDIT (plastificadas) - Guía Técnica	Boleta y factura de las compras	\$1.148.548

24/01/16

